

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 1 de 57		

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO

Contratar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos de la red local de la ANE en su sede de Bogotá.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 2 de 57		

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la ANE no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

2. COMPROMISO DE LEALTAD Y BUENA FE

En todas las actuaciones derivadas de las disposiciones del pliego de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará bajo el principio de la buena fe, con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes contemplan y especialmente:

- a. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la ANE, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en su nombre.
- b. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 3 de 57		

cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- c. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- d. El proponente debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la ANE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

3. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la ANE, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000 – 913040; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la calle 14 No. 7 - 19, piso 9 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 4 de 57		

En el caso en que la ANE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

5. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en este pliego, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, incluyendo cargas tributarias y las regulaciones aplicables, entre otros, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del procedimiento de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por estos conceptos por parte de la ANE.

7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación, solicitud de aclaración u observación al presente proceso, deberá formularse por escrito en la Plataforma SECOP II.

8. PARTICIPANTES Y CARÁCTERISTICAS DE IDONEIDAD

Podrá participar en éste proceso toda persona natural o persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, que no se encuentren inhabilitados ni tengan incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y que no estén reportados en el Boletín de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y 38 de la Ley 734 de 2002.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 5 de 57		

artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, en sus decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá expresar que no se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la ANE.

10. PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite. Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados y que pueden ser entregadas copias de los mismos a quien lo solicite. La entidad podrá expedir, a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

11. IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

12. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTA

Adicional a la capacidad financiera y la experiencia mínima requerida en el capítulo 3 del presente pliego de condiciones, la ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 6 de 57		

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

12.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto deben acreditar, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, lo siguiente:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- c. Que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 7 de 57		

12.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 8 de 57		

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

12.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en los pliegos de condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

- a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

- a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

La omisión de este señalamiento hará que la ANE entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

- b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 9 de 57		

consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- c. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos del presente pliego de condiciones y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirían en el contrato en caso de adjudicación.
- d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- e. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

12.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En el evento que del contenido del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal o apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 10 de 57		

Cuando se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, los documentos que establecen las facultades del representante legal o la autorización para presentar la propuesta, deberán estar autenticados y apostillados, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

12.5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar su número de identificación tributaria – NIT y la información sobre el régimen contributivo al que pertenece, adjuntando copia del Registro Único Tributario – RUT.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo NIT.

Para presentar la propuesta, no tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

12.6. PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, y de los aportes parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar –, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el representante legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 11 de 57		

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

La ANE verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en el presente pliego de condiciones.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.
- c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo
- e. Cuando el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial.
- f. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
- g. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos concernientes a aspectos de asignación de puntaje o requisitos de mínimo cumplimiento, no son veraces.
- h. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos.
- i. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta antes de la adjudicación.
- j. Cuando el proponente omita presentar la propuesta económica.
- k. Cuando se condicione la oferta.
- l. Cuando el proponente no acredite su inscripción vigente en el RUP antes de la adjudicación.
- m. Las demás contempladas en las normas vigentes y en el presente proceso de selección.

15. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El texto de la minuta del contrato que se presenta como ANEXO - MINUTA DE CONTRATO, no está sujeto a negociación con posterioridad a la adjudicación. No obstante, la ANE puede introducir modificaciones a la misma con el fin de ajustarla a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 12 de 57		

El proponente nacional o extranjero que resulte adjudicatario, sin importar si participa directamente, como consorcio o unión temporal, dentro del plazo para suscribir el contrato, deberá allegar el RUT.

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará y legalizará, conforme a lo establecido en el artículo 41, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

16. OBLIGACIONES DE LA ANE

- a. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- b. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- c. Efectuar el correspondiente registro presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas adiciones a que haya lugar.
- d. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- e. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
- f. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- g. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que se requieran para su debida ejecución.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Garantizar el cumplimiento del objeto en los términos y condiciones descritos en el presente documento y de acuerdo con la propuesta que se presente observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la entidad y responder por ellos de conformidad con el artículo 5, numeral 4, de la Ley 80 de 1993.
- b. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.
- c. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ANE, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 13 de 57		

- d. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la ANE, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ANE, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el futuro contrato.
- i. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en su defecto.
- j. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- k. Realizar los trámites pertinentes de afiliación de todo el personal que utilice o destine a la ejecución del contrato resultante del presente proceso, a la ARP, de acuerdo con la normatividad vigente y al nivel de servicio y tipo de riesgo requerido para el presente proceso.
- l. Mantener a la ANE libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus contratistas, subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, no podrán ceder parcial ni totalmente el objeto del contrato, sin autorización previa y escrita de la ANE, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 14 de 57		

19. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

En ningún caso el contrato a celebrarse genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro del plazo señalado anteriormente, la ANE mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, podrá liquidar unilateralmente el contrato.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por la persona que designe el Subdirector de Soporte Institucional de la ANE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista y podrá remplazarlo en cualquier momento.

En ningún caso el interventor o supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ANE y aceptado por el contratista, ni de eximirlo de sus obligaciones y responsabilidades.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 15 de 57		

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, la Constitución Política y en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas legales que les sean aplicables.

2. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.ane.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones será de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación. Las observaciones deben hacerse identificando el proceso de selección, por medio de la plataforma de SECOP II.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la plataforma de SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso para tal fin.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 16 de 57		

4. ACTO DE APERTURA

La entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá hacerse a través de la plataforma de SECOP II, dentro del término previsto.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

7. PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES Y ADENDAS

Toda aclaración o adenda al pliego de condiciones se publicará en la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se entenderá comunicada a todos los interesados y hará parte integral del pliego de condiciones.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD SUMINISTRE POR ESCRITO.

Cualquier consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

La entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas hasta un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

<p>Versión: 1</p>	<p>BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017</p>	
<p>Página 17 de 57</p>		

Es responsabilidad del interesado consultar permanentemente la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, para conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la ley.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas, se considerarán extemporáneas y por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

La ANE no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente cargada o identificada, así como de la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en la plataforma de SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, bien sea en forma individual, como consorcio o unión temporal, o por el apoderado para el caso de personas jurídicas extranjeras.

Si un mismo proponente presenta dos (2) o más propuestas o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta otra propuesta, directamente o con otra persona, todas las propuestas en las que participe serán **RECHAZADAS**.

Cuando en un mismo proceso de contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, solo se entenderá habilitado el proponente que presente la primera oferta en el tiempo.

Las ofertas deben presentarse en forma clara. El proponente podrá presentar información adicional antes del cierre del proceso, indicando claramente la parte específica donde se adiciona la propuesta, pero no podrá modificar su propuesta económica.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 18 de 57		

10. METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos. En caso que el proponente haya adicionado o modificado la información relacionada con la propuesta antes del cierre, deberá presentar la documentación en la forma indicada para la presentación de la propuesta.

Las propuestas se deben cargar a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo fijado en el cronograma.

11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses contados a partir del día previsto para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido y que éste no sea subsanado, la propuesta será **RECHAZADA**.

De la misma manera y en caso que la entidad decida prorrogar el plazo del proceso, los proponentes deberán modificar el plazo de validez de sus ofertas, para mantenerlas vigentes por el plazo que fije la entidad.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir el total de los bienes y servicios requeridos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la entidad y deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente los impuestos nacionales y distritales, los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración y transacciones a que haya lugar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A) en su oferta económica, se considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si se presenta una inconsistencia entre el valor de la propuesta señalado en letras y el señalado en números, se tomará como valor de la propuesta el señalado en la plataforma SECOP II.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio vigente para el

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 19 de 57		

día previsto para el cierre del proceso y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa representativa del mercado, según la información publicada por el Banco de la República o, en su defecto, por organismos extranjeros que cumplan funciones similares.

En todo caso el valor del contrato se pactará en pesos colombianos.

En caso que el proponente no presente su oferta económica o la propuesta económica supere el valor total del presupuesto, será **RECHAZADA**.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD

La propuesta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta propuesta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El proponente deberá ser el tomador de la garantía y, así mismo, deberá figurar su nombre o razón social completa. La garantía deberá otorgarse a favor de la ANE (NIT: 900.334.265-3) y tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir del día previsto para el cierre del presente proceso de selección. En caso que la entidad decida prorrogar el plazo del proceso, los proponentes deberán modificar el plazo de vigencia de la garantía.

Únicamente se aceptarán las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria o cartas de crédito *stand by*

La garantía bancaria o la carta de crédito deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- b. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda.
- c. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
- d. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

14. EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

La ANE, a través del comité evaluador, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción y equilibrio.

El comité evaluador podrá solicitar al proponente, por escrito, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, las cuales deberán ser resueltas

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 20 de 57		

por éste dentro del plazo que para el efecto se fije en la comunicación enviada por la ANE.

15. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina del Grupo de Contratación de la ANE, ubicada en la calle 93 No. 17 - 45 piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones y subsanen los documentos a que haya lugar.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1, del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. En caso que el proponente no allegue a la entidad los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será **RECHAZADA**.

Los requisitos, documentos e información necesarios para la aplicación de los criterios de evaluación de las propuestas, deberán presentarse con la propuesta y no serán subsanables. En caso que la entidad requiera aclaraciones sobre la información contenida en los documentos objeto de calificación y el proponente no las allegue en el tiempo establecido, los mismos no serán tenidos en cuenta para otorgar puntaje.

17. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse una sola propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente.

18. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ANE adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante su publicación en la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta debidamente habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 21 de 57		

de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En el acto de adjudicación se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

19. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La ANE declarará desierto el presente proceso de selección por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

En caso de declaratoria de desierto, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, una vez notificado de la adjudicación, deberá proceder a suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- a. Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.
- b. Cualquier documento adicional que la entidad pueda requerir de conformidad con la ley.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos señalados, quedará a favor de la ANE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, de conformidad con el numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 e incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e, numeral 1, del artículo 8, de la Ley 80 de 1993.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 22 de 57		

En este evento, la ANE adjudicará, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igual de favorable a la entidad. En caso contrario, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

21. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad continuará con el proceso de selección sin realizar sorteo, por tal razón los proponentes que manifiesten su interés en el plazo establecido, podrán presentar oferta dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO 3

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO

Contratar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos de la red local de la ANE en su sede de Bogotá.

2. CLASIFICADOR CODIGOS DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos.	18- Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
F- Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. ESPECÍFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidos en el presente documento y deberán cumplir con lo establecido en el “Anexo Técnico”.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Establecer un cronograma de ejecución de las actividades del proyecto en acuerdo con el supervisor del contrato, lo cual se realizará al momento de la suscripción del acta de inicio.
- Coordinar previamente a la realización de cualquier tipo de trabajos sobre la red LAN de la Entidad con el supervisor del contrato, con el fin de no generar traumatismos en la normal prestación de los servicios de la Entidad.
- Realizar site survey para el análisis de la red inalámbrica in situ y entregar el informe al supervisor.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 24 de 57		

- d) Reubicar los equipos inalámbricos de acuerdo con los resultados obtenidos en el tie survey.
- e) Suministrar el cableado de UTP categoría 6^a o superior, punto eléctrico, los componentes adicionales requeridos para la reubicación de los equipos inalámbricos.
- f) Instalar y configurar en el servidor designado por la Entidad, el software Central WiFi Manager suministrado por el fabricante del equipo, para administrar de forma centralizada la red inalámbrica.
- g) Cubrir la totalidad de los costos requeridos para atender cualquier solicitud de mantenimiento, garantía o soporte, ya sean de mano de obra, herramientas, traslados e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, durante la ejecución del contrato y el tiempo de la garantía. Por lo tanto, no existirán costos adicionales para la Agencia Nacional del Espectro.
- h) Suministrar, en caso de requerirse el retiro de algún dispositivo o alguno de sus componentes de las dependencias de la ANE para su revisión y reparación, en calidad de préstamo (sin costo alguno para la ANE), un componente igual o de superiores características técnicas, debidamente configurado y por el tiempo requerido para su reparación, previa autorización del supervisor del contrato.
- i) En caso de daño o pérdida, imputable al contratista, de alguna parte o pieza de un equipo, éste deberá suministrar y remplazar la parte dañada sin costo alguno para la ANE, dejando constancia escrita de las características técnicas, número de serie del elemento y la información completa del equipo del cual fue retirada la parte dañada o del equipo remplazado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- j) Si pasados treinta (30) días calendario el equipo o componente retirado por daño no es reparado, la Entidad considerará que su daño es irreparable, por lo tanto, el contratista deberá formalizar la entrega de un elemento nuevo igual o de mejores características del que se encuentra en reparación, previo visto bueno del supervisor del contrato, equipo que será de propiedad de la ANE como sustitución del que presentó el daño irreparable, junto con el informe que deje constancia escrita de lo sucedido.
- k) Realizar el diagnóstico de los equipos y del software de administración y monitoreo, que garanticen su normal funcionamiento. Si en el diagnóstico se detectan partes

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 25 de 57		

defectuosas o próximas a presentar fallas, de inmediato debe informar al supervisor del contrato y proceder a realizar el remplazo de la misma.

- l) Garantizar que los ajustes se realicen fuera del horario no laboral de la Entidad, a fin de no interrumpir la normal prestación del servicio de conectividad de la red.
- m) Capacitar como mínimo a tres (3) personas del grupo de gestión TIC, en la administración de los equipos contratados, la capacitación será mínimo de treinta (30) horas con todos los elementos necesarios que faciliten una mejor comprensión.
- n) Proporcionar todas las actualizaciones que se liberen del sistema operativo, de todo el software y firmware de los equipos, garantizando que permanezcan actualizados a la última versión, durante el período del contrato.
- o) Realizar las configuraciones en los equipos de red que sean necesarias o requeridas por la Entidad.
- p) El servicio de soporte podrá ser presencial, por medio telefónico, correo electrónico o web, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- q) Aplicar las mejores prácticas de configuración a los switches y accesspoint de la Entidad.
- r) Las actividades de mantenimiento y de las actualizaciones deberán ser ejecutadas por personal certificado por Cisco y D-Link.
- s) Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la funcionalidad de los equipos, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Anexo Técnico de este documento.
- t) En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. Dentro de las instalaciones de la ANE, el grupo de trabajo del contratista deberá portar su carné de identificación y de ARL en un lugar visible.
- u) Desarrollar, eficaz y oportunamente, lo solicitado en el objeto del presente proceso.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 26 de 57		

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios.

5.2. PLAZO

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ANE realizó un análisis del sector desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, documento anexo al presente documento.

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, se realizó un análisis del sector (anexo al presente documento) en el que se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por proveedores y fabricantes de los equipos que se pretenden adquirir.

Con base en el análisis de sector, se realizó un estudio el cual arrojó como resultado, un valor estimado de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.930.196)**, para lo cual la ANE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 8517 del 06 de junio de 2017.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera, de acuerdo con el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista.

Ejecución del proyecto	Porcentaje del valor total del pago	
Primer mantenimiento preventivo	35%	
Capacitación	25%	
Segundo mantenimiento preventivo	35%	
Acta de liquidación del contrato	5%	
Total	100%	

La Agencia Nacional del Espectro realizará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de cada factura.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 27 de 57		

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se debe anexar la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La ANE, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, la selección del contratista se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá por lo consignado en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar, el monto de la contratación y de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Para la correcta ejecución del contrato se incluyen como requisitos habilitantes los siguientes:

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 28 de 57		

- 7.1. Capacidad jurídica
- 7.2. Capacidad financiera
- 7.3. Capacidad técnica
- 7.4. Capacidad organizacional

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 29 de 57		

7.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 30 de 57		

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme previamente a la adjudicación del contrato.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito en proporción a su participación.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

7.2.1. Capacidad financiera para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 31 de 57		

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales del proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- b. Estado de Resultados.
- c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

7.2.2. Indicadores

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a) **Nivel de endeudamiento** = Total Pasivos / Total Activos $\leq 0,75$
- b) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq 1,2$
- c) **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses $\geq 2,5$

Tratándose de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera o capacidad organizacional para contratar, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento solicitado. En el evento de presentar estados financieros en moneda extranjera, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

7.3. CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. Requisitos mínimos del proponente

El proponente obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar su experiencia a través del mismo, mediante tres (3) contratos, cuyo valor individual sea mayor o igual al valor del

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 32 de 57		

presupuesto del presente proceso, los cuales deben enmarcarse en uno de los siguientes códigos de clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos.	18- Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
F- Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Adicionalmente, el proponente deberá ser partner de CISCO con antigüedad mínima de dos (2) años a la suscripción del contrato, para lo cual deberá adjuntar en la oferta la certificación respectiva; y acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos CISCO Y D-LINK.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2013 a 2017:

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
SMLMV	\$589.500	\$616.000	\$644.350	\$689.455	\$737.717

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o a través de certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la

experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso. La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

7.3.2. Requisitos mínimos del bien o servicio requerido

El proponente deberá acreditar que los bienes o servicios requeridos cumplen, por lo menos con las características presentadas en el anexo técnico.

7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de garantizar su capacidad organizacional, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad operacional / Total patrimonio) $\geq$ 0,1
- b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Total activos) $\geq$ 0,08

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La ANE seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos soportados en los puntajes y fórmulas señaladas a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
PRECIO	Cincuenta (50)
TIEMPO DE RESPUESTA	Veinte (20)
TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES	Veinte (20)
COMPONENTE NACIONAL	Diez (10)
TOTAL	Cien (100)

8.1. PRECIO (50) PUNTOS

A través de este criterio se otorgará el mayor puntaje a la oferta de menor precio, de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar. El mayor puntaje será equivalente a cincuenta (50) puntos. Las otras ofertas económicas serán evaluadas

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 34 de 57		

tomando como base la propuesta con el menor precio para las especificaciones del objeto a contratar, aplicando una regla de tres inversas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X_1 = ((Y_1/Y_2) \times 50) \text{ Puntos}$$

Dónde:

Y_1 = Precio en pesos de la propuesta económica más baja (respecto de las especificaciones del objeto a contratar)

Y_2 = Precio en pesos de la propuesta en evaluación (respecto de las especificaciones del objeto a contratar)

X_1 = Puntaje de la propuesta económica en evaluación.

8.2. TIEMPO DE RESPUESTA: VEINTE (20) PUNTOS

Este factor se ponderará teniendo en cuenta el tiempo de respuesta para atender y diagnosticar una solicitud de servicio ofrecido por el oferente para las solicitudes de servicio que la ANE requiera.

Se otorgará un puntaje de veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un tiempo de respuesta para atender y diagnosticar una solicitud menor o igual a una (1) hora, a las propuestas que no ofrezcan tiempo de respuestas para atender y diagnosticar una solicitud o que ofrezcan un tiempo mayor a una (1) hora, no se les otorgará puntaje.

8.3. TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES: VEINTE (20) PUNTOS

Este factor se ponderará teniendo en cuenta el tiempo inicial de garantía de acuerdo con las condiciones específicas establecidas en el anexo técnico de este documento.

Se otorgará un puntaje de veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un tiempo adicional de garantía igual o mayor de tres (3) meses de la inicialmente solicitada en el anexo técnico de este documento, a las propuestas que no ofrezcan este mínimo de tiempo adicional, no se les otorgará puntaje.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.4. COMPONENTE NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

Considerando lo previsto en la Ley 816 de 2003, artículo 2, “*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la Entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos*”, para la asignación

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 35 de 57		

de puntaje por componente nacional se ha definido el 10% de la puntuación, conforme con una de las siguientes reglas excluyentes:

- a) La Entidad asignará diez (10) puntos a los proponentes colombianos.
- b) Se asignarán diez (10) puntos a aquellos proponentes extranjeros, cuyo país de origen haya negociado trato de bienes y servicios nacionales con Colombia, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. El proponente extranjero interesado en participar en el concurso, y en que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales, para obtener los puntos adicionales de este componente, debe informar en virtud de cuál convenio o tratado invoca dicho trato y demostrar por informe de misión diplomática que existe reciprocidad entre los dos países.
- c) Se asignarán cinco (5) puntos de componente nacional a aquel proponente extranjero cuyo país de origen no tenga trato de bienes y servicios nacionales con Colombia, pero ofrezca el 50% de componente de servicios profesionales nacionales y 50% de componente de servicios profesionales extranjero.
- d) Se asignarán dos (2) puntos de componente nacional a aquel proponente extranjero cuyo país de origen no tenga trato de bienes y servicios nacionales con Colombia y ofrezca menos del 50% de componente de servicios profesionales nacionales.

En caso que el proponente participe como consorcio o unión temporal, como mínimo uno de sus integrantes deberá acreditar alguna de las situaciones anteriores para obtener los diez (10) puntos a que se refiere este componente.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

- a. Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Precio.
- b. Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Tiempo de respuesta.
- c. Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Tiempo de garantía adicional a la mínima de seis (6) meses.
- d. Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Componente nacional.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 36 de 57		

Si persiste el empate, se aplicarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Para efectos de determinar si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para acreditar la condición de Mipyme se debe presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público en la que se señale el número de trabajadores totales y el valor de activos totales, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

10. CERTIFICACIONES

Sólo es posible acreditar los requisitos de experiencia a través de certificaciones, en el caso de experiencia habilitante para acreditar la información adicional que no se encuentra contenida en el RUP. No obstante, esta información adicional única y exclusivamente puede hacer referencia a experiencias que ya se encuentren contenidas en el RUP.

Las certificaciones deberán cumplir con los requisitos que se exponen a continuación:

Las certificaciones del proponente que acrediten las circunstancias requeridas en el presente pliego, deberán haber sido emitidas por la entidad pública o privada contratante, sin perjuicio de los específicos requeridos para cada caso en particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas.
- d. Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año) o fecha de inicio y duración del empleo, en los casos que sea necesario.
- e. Nombre y firma del funcionario competente.
- f. Teléfonos de contacto donde se puede verificar la información solicitada.

Los documentos que la ANE aceptará como soporte para que un proponente o un miembro del equipo de trabajo certifiquen su experiencia son:

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 37 de 57		

- a. Copia del acta de liquidación
- b. Certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante.
- c. Copia de los contratos acompañada de alguno de los documentos referidos en los literales a y b.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia, ni podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso (las experiencias deben presentarse cumpliendo los requisitos exigidos en la capacidad técnica).

Cuando se trate de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo que hayan prestado servicios al proponente, las certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente, pero deberá acreditarse la realización de dichas actividades mediante las certificaciones o los contratos del proponente en los cuales el integrante del equipo de trabajo haya prestado sus servicios.

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal para lo cual, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

En caso que la experiencia sea acreditada por una persona que fue empleado o servidor público, ésta será tomada en cuenta, siempre y cuando la certificación demuestre que las funciones del cargo desempeñado tienen directa relación con la experiencia específica exigida y cumpla con la duración mínima requerida.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la certificación o certificaciones serán objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan.

12. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, así como asumir los gastos por todo concepto, incluyendo personal, gastos de transporte y viáticos,

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 <small>Agencia Nacional del Espectro</small>
Página 38 de 57		

parafiscales, seguros de personal, equipos, seguros de equipos, estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas, entre otros, así como todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto del contrato.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista.

En consecuencia, las inversiones que se realicen para el cumplimiento de la actividad, deben incluir entre otras la operación, los gastos tributarios, impuestos y los costos sociales y técnicos, como responsabilidad exclusiva del contratista y por lo tanto, no podrán ser invocados como presuntos factores de desequilibrios contractuales.

Por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la ANE considera que los riesgos previsibles involucrados en la contratación son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con valores que no se ajustan a la realidad del mercado	Sobrecostos para la entidad	1	4	5	Medio	Cotizante	Estudio de mercado y análisis del sector basado en cotizaciones del objeto a contratar	1	2	3	Bajo	Sí	ANE	Etapa de estructuración de los estudios previos	Cuando se publican los estudios previos	Búsqueda del mayor número de cotizaciones posibles y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Daños o mal funcionamiento en la infraestructura de la red LAN	1	5	6	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a las actividades del contratista.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad de las actividades que el contratista va a realizar	Daños o mal funcionamiento en la infraestructura de la red LAN	3	3	6	Alto		Seguimiento por parte del supervisor del contrato a las actividades del contratista.	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo por el no pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARP-, a que hubiere lugar, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.	Posible repetición de parte del personal hacia la entidad	3	3	6	Alto		Verificación del pago de las obligaciones laborales, previamente a cada pago.	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daño en la infraestructura tecnológica de la ANE	Dificultad para acceder a la información y servicios de la red.	1	4	5	Alto		Verificación por parte del Supervisor, de los ANS.	1	3	3	Medio	Contratista		Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se haga efectiva la garantía	Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Cuando se recibe la póliza

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 40 de 57		

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista constituirá a favor de la ANE una garantía que deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, calidad del servicio y/o productos contratados, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía debe estar firmada por el contratista y debe ser constituida en forma tal que cubra íntegra y exclusivamente los riesgos cuyo amparo se solicita. Tratándose de una póliza de seguros, la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya modificación del plazo o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente, la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Teniendo en cuenta el estudio de riesgos elaborado, la naturaleza de los servicios a contratar y con el fin de proteger los intereses de la ANE, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual garantizará el amparo de los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Dicho término se contará a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza.

- b) **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, seis (6) meses de la garantía mínima exigida y el tiempo de garantía adicional ofrecida. Dicho término se contará a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 41 de 57		

c) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, seis (6) meses de la garantía mínima exigida y el tiempo de garantía adicional ofrecida. Dicho término se contará a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza.

d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso:

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 42 de 57		

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$37.930.196) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No	10
	Perú	Si	No	No	No	10
	México	Si	No	No	No	10
Canadá		Si	No	No	No	10
Chile		Si	No	No	No	10
Corea		Si	No	No	No	10
Estados Unidos		Si	No	No	No	10
El Salvador		Si	N.A.	Si	No	N.A.
Guatemala		Si	N.A.	Si	No	N.A.
Honduras		Si	N.A.	Si	No	N.A.
Estados AELC		Si	No	No	No	10
México		Si	No	No	No	N.A.
Unión Europea		Si	No	No	No	10

15. PERFIL DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Para efectos de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la entidad requiere de un profesional con conocimientos y experiencia en redes de datos, gestión remota de activos y sistemas de información.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 43 de 57		

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que en la entidad existe personal con el conocimiento suficiente, que pueda vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, la entidad designará un supervisor, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual. Se recomienda que el supervisor de este proyecto sea JOSE HERIBERTO MARTINEZ MORALES, Profesional Especializado 2028-18.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 44 de 57		

ANEXO No. 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	27/06/2017	05/07/2017	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	27/06/2017	05/07/2017	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	11/07/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	11/07/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Manifestaciones de interés.	12/07/2017	14/07/2017	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	11/07/2017	18/07/2017	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	24/07/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	26/07/2017		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 4:00 p.m.
Evaluación propuestas.	26/07/2017	01/08/2017	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	01/08/2017		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 45 de 57		

Observaciones al informe de evaluación.	01/08/2017	04/08/2017	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	09/08/2017		La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	09/08/2017	14/08/2017		

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 46 de 57		

ANEXO 2
FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	 ANE <i>Agencia Nacional del Espectro</i>
Página 47 de 57		

Versión: 0	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	 ANE <i>Agencia Nacional del Espectro</i>
------------	---	---

FECHA	DD	MM	AAAA
I	SOLICITUD INICIAL		☐
II CLASE DE TERCERO	Naturaleza Jurídica		Otros datos
	Persona Natural ☐	Persona Jurídica ☐	
III TIPO DE IDENTIFICACION	Cedula de Ciudadanía ☐	Nit ☐	Empleado ANE ☐
	Pasaporte ☐	Cedula de extranjería ☐	Contratista ANE ☐
IV INFORMACION DEL TERCERO	Apellidos y nombres o razón social		
	Número de Identificación		Dirección
	Teléfono	Celular	Correo electrónico
	Ciudad	Departamento	País
V INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar en los caso que se trate de una persona jurídica)	Apellidos y nombres		
	Número de Identificación		Dirección
	Teléfono	Celular	Correo electrónico
	Ciudad	Departamento	País
VI INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tipo de Contribuyente		
	Gran Contribuyente No. Resolución	Autoretenedor No. Resolución	No Autoretenedor
	Régimen de IVA al cual pertenece		Actividad Económica DIAN
	Común	Simplificado	Ninguno
VII DATOS PARA PAGO	Banco		Cuenta Bancaria No.
	Modalidad		País del Banco
	Corriente	Ahorros	Código ABA ó SWIFT(Para Extranjeros sin domicilio en Colombia)

VIII FIRMAS			
El responsable o representante legal se responsabiliza por la información diligenciada en este formato			
 Firma del representante Legal o responsable			

***Favor adjuntar certificación bancaria**
***El presente anexo se publica adjunto en formato Excel para facilitar su diligenciamiento**

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 48 de 57		

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber por una parte, **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 51.819.343 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora de Soporte Institucional de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 482 del 24 de septiembre de 2012 y del cual tomó posesión por medio del Acta 33 del 25 de septiembre de 2012, se encuentra debidamente facultada para celebrar contratos a nombre de la mencionada entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación 538 de 2011 y quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificada con NIT 900.334.265-3, que para los efectos del presente acto jurídico se denominará **LA ANE** y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXxxx de XXXXXXXX, en su calidad de representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el NIT xxxxxxxxxx, con domicilio en la ciudad de XXXXX y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada por el Decreto 4169 de 2011, la Agencia Nacional del Espectro - ANE, es una Unidad Administrativa del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico”. **2)** Que la Agencia Nacional del Espectro dentro de su infraestructura tecnológica para la conectividad de red interna, cuenta actualmente con cinco (5) switches para su red cableada y cinco (5) accesspoint para la red inalámbrica. Los switches y los Access Point son elementos con los cuales se gestiona la conectividad para cada uno de los usuarios de la Entidad, además de soportar el tráfico de datos y telefonía IP. Para la Entidad es de vital importancia mantener estos dispositivos activos de red en condiciones óptimas de funcionamiento, de manera que se pueda garantizar el acceso a los servidores, sistemas de información, red nacional de monitoreo y medios de comunicación por parte de todos los funcionarios. **3)** Que la Entidad requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda que los equipos de la red de datos como medio de interconexión de sus estaciones de trabajo, le permitan el acceso a las plataformas de información y monitoreo de espectro, sistemas de información contable y financiera, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 49 de 57		

de las páginas WEB, pagos electrónicos y la digitalización e impresión de documentos. Para ello, es necesario el servicio de mantenimiento de los equipos de la red de datos. **4)** Que dentro de los aspectos más importantes para la ANE al contar con este servicio, se pueden nombrar: a. Seguridad de la información. b. Integridad de la información. c. Disponibilidad de la información. d. Confidencialidad de la información. e. Acceso a la interconexión con el MinTIC y con todas las estaciones de monitoreo de la Entidad ubicadas en: Funza (Cundinamarca), Cali (Valle), Bucaramanga (Santander), Medellín (Antioquia), San Andrés Islas, Barranquilla (Atlántico), Montenegro (Quindío), Pereira (Risaralda), Villavicencio (Meta), Neiva (Huila), Manizales (Caldas), Cúcuta (Norte de Santander), Ipiales (Nariño), Ibagué (Tolima) y Turbaco (Bolívar). f. Tener equipos de respaldo en caso de presentarse una eventual falla de los Switches y AP. g. Además de lo anterior, es obligación de la Entidad propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los equipos. **5)** Que en concordancia con lo anterior, el presente estudio de necesidad se basa en la obligación por parte de la Agencia Nacional del Espectro, de proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la red de datos, con el objeto de mantener estos elementos en condiciones óptimas de funcionamiento, razón por la cual se pretende contratar la tercerización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, ya que dicha modalidad permitirá a la Entidad contar con una solución integral, por expertos en la prestación de estos servicios, que provean tanto el hardware como el personal de mantenimiento que se requiere; garantizando así la operación óptima y eficiente de la red. **6)** Que mediante documento de estudios previos EL Coordinador del Grupo de Gestión Tecnológica y Sistemas justificó la necesidad de la presente contratación. **7)** Que el Comité de Contratación de la ANE revisó el estudio previo que sirvió de base para la presente contratación y lo encontró ajustado, de lo cual se dejó constancia en el acta de la sesión del 15 de junio de 2017. **8)** Que de acuerdo con lo anterior, la ANE adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 55 de 2017 y como resultado del mismo, mediante Resolución No. XX del XX de abril de 2017 se adjudicó el contrato a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX En consecuencia, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos de la red local de la ANE en su sede de Bogotá. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidos en el presente documento y deberán cumplir con lo establecido en el “Anexo Técnico”. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma XXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Agencia Nacional del Espectro pagará el valor del

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 50 de 57		

contrato una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor los equipos requeridos con las respectivas condiciones técnicas y de operación. Para el pago se debe anexar: 1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales. 2. Paz y salvo de todo concepto de las personas que brindan el servicio, para lo cual se deben anexar los desprendibles de pago del mes facturado firmados por el personal a cargo, además de las planillas de pago del servicio de salud. 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso del mes de diciembre de 2017, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE. Todos y cada uno de los pagos, se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC de LA ANE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dichos pagos se harán con cargo al presupuesto asignado a LA ANE para la vigencia fiscal 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8517 del 06 junio de 2017, expedido por la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato se obliga para con **LA ANE** a las siguientes obligaciones: **a. OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación. **3)** Ejercer la dirección y el control en la prestación de los servicios, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. **4)** Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios suministrados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5, numeral 4, de la Ley 80 de 1993. **5)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. **6)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **LA ANE**, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **8)**

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 51 de 57		

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA ANE**, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9)** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL- y de los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal. **10)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **11)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. **12) EL CONTRATISTA** se obliga para con la **ANE** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus contratistas, subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de **LA ANE**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. **b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el correcto desarrollo del objeto contractual y de su alcance, el contratista seleccionado se compromete, además de las inherentes a este tipo de contratos, a: El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **a)** Establecer un cronograma de ejecución de las actividades del proyecto en acuerdo con el supervisor del contrato, lo cual se realizará al momento de la suscripción del acta de inicio. **b)** Coordinar previamente a la realización de cualquier tipo de trabajos sobre la red LAN de la Entidad con el supervisor del contrato, con el fin de no generar traumatismos en la normal prestación de los servicios de la Entidad. **c)** Realizar site survey para el análisis de la red inalámbrica in situ y entregar el informe al supervisor. **d)** Reubicar los equipos inalámbricos de acuerdo con los resultados obtenidos en el site survey. **e)** Suministrar el cableado de UTP categoría 6ª o superior, punto eléctrico, los componentes adicionales requeridos para la reubicación de los equipos inalámbricos. **f)** Instalar y configurar en el servidor designado por la Entidad, el software Central WiFi Manager suministrado por el fabricante del equipo, para administrar de forma centralizada la red inalámbrica. **g)** Cubrir

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 52 de 57		

la totalidad de los costos requeridos para atender cualquier solicitud de mantenimiento, garantía o soporte, ya sean de mano de obra, herramientas, traslados e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, durante la ejecución del contrato y el tiempo de la garantía. Por lo tanto, no existirán costos adicionales para la Agencia Nacional del Espectro. **h)** Suministrar, en caso de requerirse el retiro de algún dispositivo o alguno de sus componentes de las dependencias de la ANE para su revisión y reparación, en calidad de préstamo (sin costo alguno para la ANE), un componente igual o de superiores características técnicas, debidamente configurado y por el tiempo requerido para su reparación, previa autorización del supervisor del contrato. **i)** En caso de daño o pérdida, imputable al contratista, de alguna parte o pieza de un equipo, éste deberá suministrar y remplazar la parte dañada sin costo alguno para la ANE, dejando constancia escrita de las características técnicas, número de serie del elemento y la información completa del equipo del cual fue retirada la parte dañada o del equipo remplazado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. **j)** Si pasados treinta (30) días calendario el equipo o componente retirado por daño no es reparado, la Entidad considerará que su daño es irreparable, por lo tanto, el contratista deberá formalizar la entrega de un elemento nuevo igual o de mejores características del que se encuentra en reparación, previo visto bueno del supervisor del contrato, equipo que será de propiedad de la ANE como sustitución del que presentó el daño irreparable, junto con el informe que deje constancia escrita de lo sucedido. **k)** Realizar el diagnóstico de los equipos y del software de administración y monitoreo, que garanticen su normal funcionamiento. Si en el diagnóstico se detectan partes defectuosas o próximas a presentar fallas, de inmediato debe informar al supervisor del contrato y proceder a realizar el remplazo de la misma. **l)** Garantizar que los ajustes se realicen fuera del horario no laboral de la Entidad, a fin de no interrumpir la normal prestación del servicio de conectividad de la red. **m)** Capacitar como mínimo a tres (3) personas del grupo de gestión TIC, en la administración de los equipos contratados, la capacitación será mínimo de treinta (30) horas con todos los elementos necesarios que faciliten una mejor comprensión. **n)** Proporcionar todas las actualizaciones que se liberen del sistema operativo, de todo el software y firmware de los equipos, garantizando que permanezcan actualizados a la última versión, durante el período del contrato. **o)** Realizar las configuraciones en los equipos de red que sean necesarias o requeridas por la Entidad. **p)** El servicio de soporte podrá ser presencial, por medio telefónico, correo electrónico o web, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. **q)** Aplicar las mejores prácticas de configuración a los switches y accesspoint de la Entidad. **r)** Las actividades de mantenimiento y de las actualizaciones deberán ser ejecutadas por personal certificado por Cisco y D-Link. **s)** Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la funcionalidad de los equipos, de acuerdo a las condiciones especificadas en el Anexo Técnico de este documento. **t)** En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Supervisor podrá solicitar cambio de las personas que considere no satisfacen los

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 53 de 57		

requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. Dentro de las instalaciones de la ANE, el grupo de trabajo del contratista deberá portar su carné de identificación y de ARL en un lugar visible. **u)** Desarrollar, eficaz y oportunamente, lo solicitado en el objeto del presente proceso. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ANE:** LA ANE se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a realizar las siguientes actividades: **1)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **2)** Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **3)** Efectuar el correspondiente registro presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas adiciones a que haya lugar. **4)** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **5)** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **6)** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **7)** Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que se requieran para su debida ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costo y a favor y satisfacción de **LA ANE**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente acuerdo, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía deberá amparar: **a) De cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Dicho término se contará a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza. **b) Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, seis (6) meses de la garantía mínima exigida y el tiempo de garantía adicional ofrecida. Dicho término se contará a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza. **c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza. **d) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, seis (6) meses de la garantía mínima exigida y el tiempo de garantía adicional ofrecida. Dicho término se contará a partir de la fecha de la correcta expedición de la póliza. **CLÁUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 54 de 57		

bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA ANE o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA ANE el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **LA ANE** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. En todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y bajo la observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **LA ANE** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) de la parte incumplida y de la que se encuentre por ejecutar del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA ANE** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **LA ANE** con sujeción a **DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA ANE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el Subdirector de Soporte Institucional de **LA ANE**, quien a través del presente acto designa a **EDUING OSWALDO DÍAZ BARBOSA**, Profesional Especializado 2028-22, quien para tales efectos tendrá a su

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 55 de 57		

cargo las siguientes atribuciones y funciones: **1)** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para proceder a suscribir el acta de inicio. **2)** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato. **3)** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo. **4)** Verificar y procurar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **LA ANE**. **5)** Controlar el vencimiento de los términos de vigencia, plazos de ejecución y pagos. **6)** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. **7)** Aprobar los entregables parciales y finales del contratista. **8)** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes. **9)** Informar a **LA ANE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **10)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa. **11)** Prestar apoyo al **CONTRATISTA** orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la ANE. **12)** Remitir el formato de autorización de pagos junto con los soportes (factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, según el porcentaje establecido en la Ley, o la certificación de cumplimiento de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) al Técnico Administrativo de Soporte Institucional conforme a lo establecido en el procedimiento de Obligaciones y Pago. **13)** Elaborar los informes mensuales de supervisión y remitirlos a la Subdirección de Soporte Institucional, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato o convenio. **14)** Recibir la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **15)** Remitir a la Subdirección de Soporte Institucional de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. **16)** Solicitar mediante documento de justificación las modificaciones del contrato a que haya lugar. **17)** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por **EL CONTRATISTA**, o de aquellos que específicamente requiera **LA ANE**, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **18)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 56 de 57		

desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **19)** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ANE**. **20)** Solicitar la liquidación del contrato dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes. **21)** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana. **22)** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley, al Pliego de Condiciones, Invitación Pública, contrato o convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior, para los efectos de supervisión, el Subdirector de Soporte Institucional de **LA ANE** podrá, en cualquier momento, modificar la designación y reasignar dicha función cuando lo considere conveniente, lo cual será comunicado oportunamente al contratista y al funcionario designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de **LA ANE**, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el **CESIONARIO**, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA**, para la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Todos los documentos y anexos a los que **EL CONTRATISTA** tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. b) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11, de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo y sus anexos, el anexo técnico y el pliego de condiciones. **b)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** La garantía única de

Versión: 1	BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES - SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 55 DE 2017	
Página 57 de 57		

cumplimiento debidamente aprobada. e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales, que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los

POR LA ANE,	POR EL CONTRATISTA,
SONIA PATRICIA CÁCERES	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
MARTÍNEZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Subdirectora de Soporte Institucional	